

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ASISTEN:

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D.ª M.ª ISABEL DEU DEL OLMO
D. Fco. JAVIER GUERRERO GALLEGO
D.ª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
D. ALBERTO GAITÁN RODRÍGUEZ
D.ª LORENA MIRANDA DORADO
D. YAMAL DRIS MOJTAR
D.ª DUNIA MOHAMED MOHAND

SR. CONSEJERO-SECRETARIO
D. ALBERTO GAITÁN RODRÍGUEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinte, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de celebrar en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Es justificada la ausencia del Sr. Rontomé Romero.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

1.1.- Inclusión dentro de los estados de gastos de los cantidades, para la financiación de la contratación de servicios de cincuenta plazas escolares en centros privados de educación infantil (0-3 años), durante los ejercicios 2021 y 2022.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“La Consejería de Educación y Cultura estima conveniente la contratación de servicios de cincuenta plazas escolares en centros privados de educación infantil (0-3 años), durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por un importe total de 130.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma:

- *Ejercicio 2020: 26.000,00 €*
- *Ejercicio 2021: 65.000,00 €*
- *Ejercicio 2022: 39.000,00 €*

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, en sus artículos 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2019 atribuye la autorización y

Disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art.88 RD 500/1990.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

Se ha realizado RC 1202000009299, RC-PUT 1202000009303 y RC-PUT 1202000009304 para cada ejercicio por las cantidades antes especificadas.

Consta en el expediente informe del Interventor y jurídico al respecto.

Por lo expuesto, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente PROPUESTA

Aprobar la inclusión dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2021 y 022 de las cantidades que a continuación se especifican, para la financiación de la contratación de servicios de cincuenta plazas escolares en centros privados de educación infantil (0-3 años), durante los ejercicios 2021 y 2022:

- *Ejercicio 2021: 65.000,00 €*
- *Ejercicio 2022: 39.000,00 €”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

- Aprobar la inclusión dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2021 y 022 de las cantidades que a continuación se especifican, para la financiación de la contratación de servicios de cincuenta plazas escolares en centros privados de educación infantil (0-3 años), durante los ejercicios 2021 y 2022:

- **Ejercicio 2021: 65.000,00 €**
- **Ejercicio 2022: 39.000,00 €**

2º) ASUNTOS DE URGENCIA.

2.1.- Aprobar propuesta del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación relativa a subvención nominativa a la Asociación Protectora de Animales y Plantas de Ceuta.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Como en años anteriores se tiene previsto el otorgamiento de la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA que tiene por objeto el fomento y cuidado de los animales albergados en las instalaciones del centro.

Queda incorporado al expediente proyecto para el ejercicio 2020, presentado por la entidad subvencionada, junto con presupuesto de ingresos y gastos y certificados de

encontrarse al corriente de sus funciones tanto con la Agencia Tributaria, Seguridad Social como con la Ciudad de Ceuta.

Asimismo, ante la situación de crisis sanitaria y la Declaración del Estado de Alarma se solicita una Declaración Responsable, rubricada por la Presidenta de la Entidad donde consta que se han realizado todas las actividades que se enumeran en el proyecto.

En cuanto a la normativa de aplicación, el texto reúne el contenido mínimo exigible por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como, lo reglamentado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en dicha materia.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada con nº 1202000024781, retención de crédito por importe de 75.000 €, así como informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de la Ciudad de fecha 24 de abril de 2020.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, que por razón de la cuantía superior a 0.000 €, resulta ser el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Por razón de la materia, la competencia de Sanidad Animal es transferida por Decreto de la Presidencia de estructura administrativa de 2 de marzo a la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación.

Por todo ello, se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobación subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA, por 75.000 €, que se instrumentaliza a través del Convenio de Colaboración que consta como anexo la realización de programas y actividades que referenciados en el proyecto presentado por la entidad.”

Aprobada la urgencia de la propuesta conforme determina la legislación vigente, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Aprobar subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA, por 75.000 €, que se instrumentaliza a través del Convenio de Colaboración.

2.2.- Aprobar propuesta de la Sra. Consejera de Servicios Sociales relativa a Convenio de colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento.

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

“Es intención de esta Consejería la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento. Se cumple así con el objeto de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 75.000 € incluidos en la partida 480.13.231.010 “Subvención Comunidad Adoratrices”, existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2020.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 €.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2020, de 75.000 €, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.13.231.0.010 “Subvención Comunidad Adoratrices.”

Aprobada la urgencia de la propuesta conforme determina la legislación vigente, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2020, de 75.000 €, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.13.231.0.010 “Subvención Comunidad Adoratrices.

2.3.- Aprobar propuesta de la Sra. Consejera de Servicios Sociales relativa a Convenio de colaboración entre la Ciudad de Ceuta y Cáritas Diocesanas de Ceuta.

Conocida la siguiente propuesta:

“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y Cáritas Diocesana de Ceuta.

Para ello debe concederse una subvención de 250.000 € incluidos en la partida 480.22.231.010 “Subvención Cáritas Diocesana”, existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2020.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 €.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y Cáritas Diocesana de Ceuta conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención de 250.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.22.231.0.010 “Subvención Cáritas Diocesana.”

Aprobada la urgencia de misma conforme determina la legislación vigente, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y Cáritas Diocesana de Ceuta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención de 250.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.22.231.0.010 “Subvención Cáritas Diocesana.”

2.4.- Propuesta presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, relativa a la creación de la Dirección General de Gobernación.

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

“El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, aprobó la nueva estructura del Gobierno y Administración de la Ciudad y facultó a las distintas Consejerías a realizar los trámites necesarios para su consecución.

En este contexto se hace necesario adaptar las Direcciones Generales existentes a la nueva estructura de Gobierno.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto los artículos 12.e) y 25.1 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, al Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Crear la Dirección General de Gobernación, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- a) Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.*

- b) *Coordinación de los medios humanos y materiales correspondientes a la Policía Local.*
- c) *Control, coordinación, seguimiento y supervisión de toda la gestión de contratación sujeta a la Ley 9/2017, que se realice en la Consejería en materia de Gobernación.*
- d) *Coordinación del personal de la Dirección General bajo la autoridad de la titular de la Consejería.*
- e) *Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería en materia de Gobernación y los órganos de Gobierno de la Ciudad.*
- f) *Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería.*

SEGUNDO.- Suprimir la Dirección General de Gestión del Suelo y Patrimonio.

TERCERO.- Nombrar Director General de Gobernación a D. Juan José Contreras Garrido.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Aprobada la misma conforme determina la legislación vigente, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Prestar conformidad a la propuesta en todo su contenido.

2.5.- Propuesta presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, relativa a la cambio denominación de la Dirección General de Sanidad y Consumo.

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

“El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, aprobó la nueva estructura del Gobierno y Administración de la Ciudad y facultó a las distintas Consejerías a realizar los trámites necesarios para su consecución.

En este contexto se hace necesario adaptar las Direcciones Generales existentes a la nueva estructura de Gobierno.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.e) y 25.1 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, al Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La Dirección General de Sanidad pasa a denominarse Dirección General de Sanidad y Consumo, manteniéndose las mismas funciones.

SEGUNDO.-Nombrar Directora General de Sanidad y Consumo a D^a. Rebeca Benarroch Benarroch.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Aprobada la misma conforme determina la legislación vigente, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1º.- La Dirección General de Sanidad pasa a denominarse Dirección General de Sanidad y Consumo, manteniéndose las mismas funciones.

2º.- Nombrar Directora General de Sanidad y Consumo a D^a. Rebeca Benarroch Benarroch.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.6.- Propuesta presentada por el Sr. Consejero de Fomento y Turismo, relativa a la creación de la Dirección General de Turismo y Planificación de Inversiones.

La propuesta es del siguiente tenor:

“El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, aprobó la nueva estructura del Gobierno y Administración de la Ciudad y facultó a las distintas Consejerías a realizar los trámites necesarios para su consecución.

En este contexto se hace necesario adaptar las Direcciones Generales existentes a la nueva estructura de Gobierno.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.e) y 25.1 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, al Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Crear la Dirección General de Turismo y Planificación de Inversiones, dependiente de la Consejería de Fomento y Turismo, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- a) El impulso y colaboración con las diferentes áreas y servicios de la Ciudad de Ceuta, que permita llevar un correcto seguimiento y control de las diferentes inversiones que cada área en función a su competencia desarrolla y establecer un marco de referencia idóneo para las actuaciones que se quieran desarrollar y poner en marcha por el Consejo de Gobierno.*
- b) La elaboración de planes, programas y estudios económicos que permitan desarrollar diferentes marcos de actuación al objeto de establecer y diseñar políticas, para la ejecución del Programa de Inversiones de la Ciudad de Ceuta, por el titular de la Consejería.*
- c) La coordinación y relaciones con otras Administraciones para la gestión y diseño de las inversiones y actuaciones previstas en el territorio de la Ciudad, en colaboración con el área de Fomento de la Ciudad.*
- d) La elaboración de propuestas relativas a la mejora de las condiciones del transporte marítimo y aéreo.*
- e) Estudio, seguimiento y propuestas relativas al tráfico marítimo, ejecutando las medidas necesarias en orden a la determinación de los costes del transporte marítimo de viajeros para residentes y no residentes, orientado al fomento de la atracción de turismo.*

- f) *Las relaciones con instituciones, entidades públicas y privadas del sector turístico y empresarial de ámbito local y nacional, así como, la propuesta de Convenios con las mismas, que permitan la potenciación en el área de turismo y la elaboración de proyectos que fomenten el desarrollo económico-empresarial y turístico.*
- g) *La planificación de estrategias, diseño y elaboración de programas y proyectos que permitan formular los objetivos y directrices, para el fomento de la actividad turística, y la imagen de Ceuta en el exterior y potenciar sus recursos turísticos.*
- h) *El diseño y la elaboración de propuestas en el área turística de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dirigidos a determinar y generar equilibrio entre los distintos formatos de establecimientos turísticos existentes en nuestra Ciudad.*
- i) *La elaboración de estudios de impacto del sector turístico en la economía local, y difusión de los mismos, a partir de la obtención y recogida de información de las diferentes áreas de actuación de carácter local y nacional, así como las relaciones con las administraciones y entidades públicas y privadas orientadas al sector turístico.*
- j) *Todas aquellas que les sea encomendadas por la Consejería de Fomento y Turismo o la Presidencia de la Ciudad.*

En cuanto al nombramiento del titular de la Dirección General de Turismo y Planificación de Inversiones, hay que tener en cuenta que la Ciudad de Ceuta por sus singularidades y condicionantes de su estructura económica, el sector servicios resulta un sector clave y estratégico para la Ciudad. En este sentido se requiere para el óptimo cumplimiento de los objetivos propuestos por el Consejo de Gobierno, un impulso a través de actuaciones que tengan una incidencia directa, con carácter general en el desarrollo y potenciación de las inversiones previstas, y específicamente en la actividad turística, a través de la coordinación de las diferentes áreas descritas. Es vocación del Gobierno de la Ciudad diseñar y aplicar nuevas medidas tendentes a promover y desarrollar estrategias orientadas al fomento y desarrollo del Plan Plurianual de Inversiones, aprobado por el Gobierno, pues su desarrollo y ejecución, por los condicionantes específicos de la Ciudad, tiene un impacto fundamental en todos los sectores económicos implicados. A tenor de lo anterior, se requiere, dada la especificidad de las funciones que residen en la citada Dirección General que el puesto sea cubierto por un profesional de un perfil con amplios conocimientos y experiencia en la materia, lo que requiere de unas características que hacen aconsejable que su titular no tenga necesariamente la condición de funcionario (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta), al objeto de otorgarle una mayor visibilidad a sus políticas y una mejor conexión con la realidad de los sectores estratégicos de la Ciudad referenciados.

SEGUNDO. - Suprimir la Dirección General de Economía, Comercio y Turismo.

TERCERO. - Nombrar Director General de Turismo y Planificación de Inversiones a D. Alejandro Ramírez Hurtado.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Aprobada la urgencia de la misma conforme determina la legislación vigente, **el Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Prestar conformidad a la propuesta en todo su contenido.

2.8.- Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública relativa a cambio de denominación de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

“El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, aprobó la nueva estructura del Gobierno y Administración de la Ciudad y facultó a las distintas Consejerías a realizar los trámites necesarios para su consecución.

En este contexto se hace necesario adaptar las Direcciones Generales existentes a la nueva estructura de Gobierno.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.e) y 25.1 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, al Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública pasa a denominarse Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, manteniéndose las mismas funciones.

SEGUNDO.-Nombrar Director General de Recursos Humanos y Función Pública a D. Manuel Sánchez Gallego.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Aprobada la urgencia de la misma, conforme a la legislación vigente, **el Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1º.- Cambiar la denominación de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública, que pasa a denominarse Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, manteniéndose las mismas funciones.

2º.- Nombrar Director General de Recursos Humanos y Función Pública a D. Manuel Sánchez Gallego.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las diez horas cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE